



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IF-2023-69656615-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 16 de Junio de 2023

Referencia: REG - EX-2021-114231371- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-1114-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el RE-2021-114230050-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1374/23.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.06.16 10:53:17 -03:00

Maria Victoria Senonez
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.06.16 10:53:18 -03:00

En José León Suárez, a los 15 días del mes de noviembre de 2021, se reúnen, por un lado, CIMET S.A. (en adelante "LA EMPRESA") con domicilio en la calle Tucumán 1452, 3° Piso, Of. "7" de la Ciudad de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. Morales Claudio, DNI 14.976.812 en su carácter de Gerente de Talento Humano y apoderado de la misma y el Sr. Rivas Pablo Adrian, DNI 26.101.471 en su carácter de Gerente Comercial y apoderado de la misma y, por la otra, la **ASOCIACIÓN DE SUPERVISORES DE LA INDUSTRIA METALMECÁNICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (ASIMRA) – SECCIONAL SAN MARTÍN** (en adelante "EL SINDICATO"), con domicilio en Azcuénaga 1234 de la Ciudad de Buenos Aires, representada en este acto por los Sr. Lobo Jorge, DNI 4.595.220, en su carácter de Secretario Nacional de Organización y Secretario General de Seccional San Martín, y el Sr. Minnicelli Dario DNI 16.709.795, en su carácter de Secretario de Finanzas, conjuntamente con el Sr. Dillmann Matias DNI 29.105.978, Integrante de la Comisión Interna del Establecimiento y

CONSIDERANDO:

- I) Que LA EMPRESA y EL SINDICATO (en adelante conjuntamente denominados "LAS PARTES") han venido analizando la implementación de una serie de medidas tendientes a mejorar tanto la productividad de la Empresa como la calidad del ambiente de trabajo, las cuales resultan de aplicación exclusivamente al personal convenionado que se desempeña en planta José León Suárez.
- II) En este orden de ideas, LAS PARTES han mantenido extensas reuniones en las que han debatido entorno a las siguientes temáticas: i) trabajo días festivos; ii) fecha de pago del Premio Anual que otorga la Empresa.
- III) Que, luego de un prolijo análisis de los antecedentes enumerados y de un intensivo estudio de las posibles soluciones, LAS PARTES manifiestan que han arribado al siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Trabajo en días Festivos. A los efectos del presente acuerdo, se entenderá por "Días Festivos" a los días 24 y 31 de diciembre de cada año, los cuales anteceden los feriados de Navidad y Año nuevo de los días 25 de diciembre y 1 de enero, respectivamente, pese a ser días laborales normales conforme la legislación laboral y convencional vigente.

En este sentido, LAS PARTES acuerdan que, a partir del año 2021:

- a) Los trabajadores que, en los días festivos, se desempeñen en turno mañana prestarán tareas los días 24 y 31 de diciembre en el horario de 6 a 14 horas. Dicha

JORGE N LOBO
Secretario General
ASIMRA
Seccional San Martín
Zona Norte

DARIO MINNICELLI
Sec. Gremial
A.S.I.M.R.A.
Seccional San Martín

ADRIAN PABLO RIVAS
Gerente Comercial
Página 1 de 3

CLAUDIO MORALES
GTE. TALENTO HUMANO
CIMET S.A.

RE 2021-114230050-APN-DGD#MT

prestación será remunerada conforme el valor normal y habitual del jornal correspondiente a cada trabajador; SIN que lo aquí acordado implique PERDIDA ALGUNA DE LOS PREMIOS Y/O de cualquier otro rubro legal y/o convencional que integre la remuneración de los trabajadores correspondiente a dicho período.

b) Los trabajadores que en los días festivos se desempeñen en turno tarde y/o turno noche no prestarán tareas los días 24 ni 31 de diciembre. Sin perjuicio de ello, los jornales correspondientes a las fechas mencionadas se liquidarán exclusivamente por el equivalente a 8 (ocho) horas normales, respectivamente. Se deja aclarado que, en estos casos, no devenga adicional por nocturnidad, por lo que el mismo no será abonado en relación a las horas normales que se liquidan sobre los días festivos.

c) Los trabajadores que se desempeñen en Turno Fijo Intermedio en los días festivos, deberán prestar servicios alternadamente en una de ambas fechas (24 o 31 de diciembre), conforme les sea oportunamente requerido por LA EMPRESA. Los jornales correspondientes a ambos días serán liquidados por el equivalente a las horas normales, correspondientes a su jornada laboral normal y habitual; en ambos casos, es decir, tanto el día en el que presten tareas de forma efectiva, como el día en el que no trabajen.

d) En ningún caso los trabajadores deberán compensar las horas no trabajadas.

Se deja aclarado que lo aquí acordado reemplaza, hasta su concurrencia, cualquier acuerdo anterior que existiera en relación a esta misma temática y/o cualquier práctica que LA EMPRESA pudiera haber desarrollado con anterioridad a la firma del presente acuerdo.

SEGUNDO: Fecha de pago de la "Gratificación Anual". LA EMPRESA abona anualmente un premio denominado "Gratificación" (en adelante la "Gratificación Anual"), el cual habitualmente, el pago de la "Gratificación Anual" se realiza de la siguiente manera: a) El mes de diciembre se liquida y abona un anticipo por el equivalente al 50% (cincuenta por ciento) de la "Gratificación Anual" y; b) En el mes de marzo del año siguiente, se abona el restante 50% (cincuenta por ciento). Este pago se hace constar en los recibos de haberes mediante el descuento del anticipo previamente otorgado y la liquidación del total de la "Gratificación Anual", indicándose el año al que la misma corresponde.

LAS PARTES acuerdan que, a partir del periodo año 2021 y con el objeto de facilitar el pago de los gastos que los trabajadores deben afrontar de cara al inicio del ciclo lectivo, el adelanto correspondiente a la "Gratificación Anual" conforme se detalla en el punto a), se abonará el último día hábil de noviembre y, por su parte, la cancelación de la "Gratificación Anual", conforme se detalla en el punto b),

ARGENTINA
CARLOS LORO
Gerente General
A.S.T.M.R.A.
Seccional San Martín
San Martín

Sec. Gremial
A.S.T.M.R.A.
Seccional San Martín


ADRIAN PABLO RIVAS
APODERADO


RE-2021-114230050-APN-DGD/MT
CLAUDIO MORALES
GFE. TALENTO HUMANO
CHMET S.A.

conjuntamente con el descuento del anticipo otorgado en el mes de noviembre del año anterior, tendrá lugar el último día hábil del mes de febrero. Asimismo, se hace constar que se mantienen vigentes, las restantes condiciones inherentes a la "Gratificación Anual" que no hayan sido modificadas por el presente acuerdo.


TERCERO: LAS PARTES asumen que lo acordado no afecta los derechos que integran el orden público laboral y manifiestan en este acto su plena conformidad con el presente acuerdo, atento que el mismo constituye una justa composición de sus derechos e intereses.

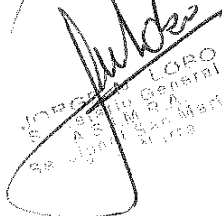
En prueba de conformidad, se firman TRES (3) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha referidos supra.-


CLAUDIO MORALES
GTE. TALENTO HUMANO
CIMET S.A.
LA EMPRESA


ADRIAN PABLO RIVAS
APODERADO


LA REPRESENTACIÓN SINDICAL


Sec. Gremial
- A.S.I.M.R.A.
Seccional San Martín


JOSÉ LÓPEZ
Sec. General
- A.S.I.M.R.A.
Seccional San Martín



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número: RE-2021-114230050-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 24 de Noviembre de 2021

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.11.24 17:58:18 -03:00

JOAQUIN EMILIO ZAPPA - 23223347479
en representación de
CIMET S A - 30502829730

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.11.24 17:58:18 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1114-23 Acu 1374-23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.